

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.****ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DESGASTE Y INSERTOS DE LAMPON DE LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REGISTRO MN-037****1.ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**

Tramo: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA QUILLABAMBA - PALMA REAL - KITENI - KEPASHIATO - KIMBIRI (PUENTE SAN FRANCISCO) REGIÓN CUSCO. De la Unidad Zonal XVII CUSCO – APURÍMAC. Del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CORTE Y INSERTOS DE LAMPON DE LA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REGISTRO MN-037

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es el mantenimiento de la red vial nacional brindando al usuario confort y garantía de la transitabilidad vial a través de, mantener en óptimo estado de operatividad las unidades de equipo mecánico asignados al Tramo: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA QUILLABAMBA - PALMA REAL - KITENI - KEPASHIATO - KIMBIRI (PUENTE SAN FRANCISCO) REGIÓN CUSCO, y así poder prestar un buen servicio en los trabajos de; mantenimiento, emergencia y Supervisión del Tramo.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G REGISTRO MN-037 SERIE 1DW670GXEFC667619**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD
1	CUCHILLA de 1" espesor	T66704	Und	4.00
2	CANTONERA	T202876	Und	4.00
3	PERNOS	09H1759	Und	80.00
4	TUERCAS CON ARANDELAS	14H1095	Und	80.00
5	TORNILLO	19M7572	Und	24.00
6	ARANDELA	24M7239	Und	24.00
7	INSERTOS DE BRONCE JD	T299164	Und	4.00
8	INSERTOS DE BRONCE JD	T239757	Und	8.00

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**a. Del Postor.****Capacidad legal.**

- Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado activo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Documento que acredite la venta del bien.

Acreditación

- Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

Experiencia

- Experiencia en venta de iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas, expresado en montos facturados mínimo de dos (02) veces del monto de su oferta económica.

GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN, de corresponder

- *Garantía es de 2 meses o 250 HORAS*



6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará en una sola armada, en un plazo máximo de quince (15) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra respectiva.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en la oficina zonal Av. Pachacutec N° 394 Wanchaq – Cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 Hrs y de 14:00 a 17:00 Hrs de lunes a viernes.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Supervisor del tramo y el Jefe De Equipo Mecánico de la Entidad, dentro de un plazo que no excederá a los cinco (05) días calendario previa recepción física del bien en el almacén de la Unidad Zonal Cusco Apurímac.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Precios Unitarios.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago único se efectuará en soles dentro de los 10 días, después de haberse efectuado la entrega del bien solicitado y otorgada la conformidad de la prestación, adjuntando la(s) guía(s) de remisión y facturas correspondientes.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual deberán comunicar su Código De Cuenta Interbancaria (CCI)

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contratado, PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso. Hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento 5% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- g) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.30.
- h) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.20.

11. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.



NORMA ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso

en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra / Servicio de la que estas Especificaciones técnicas / Términos de Referencia forman parte integrante.


NORMA ANTISOBORNO.

El proveedor / contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, los Artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El proveedor / contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El proveedor / contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El proveedor / contratista es consiente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



Ing. Eddy E. Lozano Sifuentes
SUPERVISOR DE CONTRATOS
Jefatura Zonal Cusco - Apurímac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado Por.



Ing. Christian Guerra Peralta
JEFE ZONAL
Jefatura Zonal Cusco - Apurímac
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado Por /Jefe De Oficina /Unidad Gerencial.

